



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/APR/2014 14:38:54 Uso: idopez



Remitente: No. Trámite: 21349 - 0
FAUSTO PEREZ

Expediente: 129199

RUC: 0992541059001

Razón social:
CACIE OPTICAL S.A.

SubTipo trámite:
AUDITORIA E INTERVENCION

Asunto:
AUDITORIA E INTERVENCION AÑO 2013

Guayaquil, 28 de Abril del 2014

Señores
SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS
Ciudad -

De mis consideraciones:

Revise el estado de su trámite por INTERNET 124
Digitando No. de trámite, año y verificador +

A nombre y como representante legal de la compañía AUDITORIAS Y BALANCES S.A. AUDIBASA, adjunto y hago formal entrega del informe de auditoría de la compañía CACIE OPTICAL S.A., de los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre del 2013, y comparativo con el año 2012, que como Auditoras Independientes se realizó a la compañía antes mencionada.

COMPAÑIA: CACIE OPTICAL S.A.
RUC: 0992541059001
EXPEDIENTE: 129199

Comunico a ustedes para los fines de Ley pertinentes.

Atentamente

Fausto Pérez Rodríguez
Representante Legal

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

28 ABR 2014

Srta. Kristel López R.
C.A.U. - GYE



AUDI *BASA*
Auditorías y Balances S.A.

CACIE OPTICAL S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



AUDI *BASA*
Auditorias y Balances S.A.

CACIE OPTICAL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Balances generales	5
Estados de resultados	6
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8 - 9
Notas a los estados financieros	10 - 22

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NEC	- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	- Servicio de Rentas Internas



AUDIBASA

Auditorías y Balances S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas y Directorio de
CACIE OPTICAL S.A.

Introducción:

1. Hemos auditado el balance general adjunto de **CACIE OPTICAL S.A.** al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros. Los estados financieros adjuntos incluyen cifras comparativas con el año 2012. La revelación de la información comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

2. La Administración de **CACIE OPTICAL S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

Responsabilidad de los Auditores Independientes:

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para expresar una opinión.

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas y Directorio de
CACIE OPTICAL S.A.
 Pagina # 2

Opinión:

4. En nuestra opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CACIE OPTICAL S.A.**, al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas de **CACIE OPTICAL S.A.** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.Q.ICI.002, y no debe ser usado para otro propósito.

Asuntos que requieren énfasis

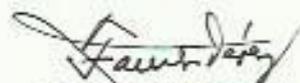
Base contable

6. Sin calificar nuestra opinión, informamos que, tal como se explica en la nota 2. Los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre las bases de normas, prácticas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por esta razón, los Estados Financieros no deben ser usados para otros propósitos.

Informes sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre la información Financiera suplementaria y en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía **CACIE OPTICAL S.A.**, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, se emite por separado.

Auditorías y Balances S.A. AUDIBASA
 SC - RNAE - 2 No. 487



Fausto Pérez Rodríguez
 Socio

Abril 16 del 2014
 Guayaquil – Ecuador

CACIE OPTICAL S.A.**BALANCES GENERALES**

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

(Expresados en Dólares)

Notas	<u>2013</u>	<u>2012</u>	
Activos			
Activos corrientes			
3	Caja Bancos	54.581	50.478
4	Cuentas por Cobrar, neto	183.887	149.758
5	Inventario, neto	773.506	951.124
	Total Activos corrientes	1.011.954	1.151.360
Activos no corrientes			
6	Propiedad, planta y equipo, neto	81.280	56.226
7	Otros activos no corrientes	360.331	255.964
	Total Activos no corrientes	441.611	312.190
	TOTAL ACTIVOS	1.453.565	1.463.550
Pasivos			
Pasivos corrientes			
8	Obligaciones con Instituciones Financieras	28.854	8.272
9	Cuentas por pagar	277.804	431.744
10	Impuestos por pagar	15.429	14.184
11	Gastos acumulados por pagar	40.659	30.207
12	Anticipos de Clientes	16.758	14.726
	Total Pasivos corrientes	379.504	499.133
Pasivos no corrientes			
13	Obligaciones a largo plazo beneficios empleados	14.262	9.213
14	Obligaciones a largo plazo cuentas relacionadas	73.125	71.259
	Total Pasivos no corrientes	87.387	80.472
	TOTAL PASIVOS	466.891	579.605
Patrimonio			
15	Capital Social	800	800
16	Aportes para futuras capitalizaciones	582.838	582.838
	Reserva Legal	11.797	3.724
	Resultados acumulados	291.787	218.600
17	Resultados provenientes adopción NIIF	-2.755	-2.755
	Resultado del ejercicio actual	102.207	80.739
	TOTAL PATRIMONIO	986.674	883.945
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	1.453.565	1.463.550

Ver notas a los estados financieros

CACIE OPTICAL S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

Notas	<u>2012</u>	<u>2011</u>
INGRESOS		
18 VENTAS NETAS	2.495.847	2.175.256
18 (-) COSTO DE VENTA	1.775.784	1.498.059
UTILIDAD BRUTA	720.063	677.197
OTROS INGRESOS		
Otros Ingresos Operacionales	5.246	21.325
TOTAL INGRESOS	725.309	698.522
GASTOS		
Gastos de Administrativos	483.855	491.949
Gastos de Ventas	85.768	77.375
Gastos Financieros	5.387	5.271
TOTAL GASTOS	575.010	574.595
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN		
19 TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	150.299	123.927
Menos:		
15% PARTICIPACION A TRABAJADORES	22.545	18.589
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	127.754	105.338
Menos:		
19 23% IMPUESTO A LA RENTA	30.905	24.599
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	96.849	80.739

Ver notas a los estados financieros

CACIE OPTICAL S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

	Capital Social	Aporte futura Capitalización	Reserva Legal	Adopción NIIF	Resultados Acumulados	Resultados del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2012	800	551.999	3.724	-2.755	130.597	70.032	754.306
Transferencia de utilidades	0	0	0	0	70.032	-70.032	0
Aporte de accionistas	0	30.839	0	0	0	0	30.839
Reclasificaciones							
Ajustes 2012	0	0	0	0	17.970	0	17.970
Contabilizaciones acopición NIIF	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad del Ejercicio 2012	0	0	0	0	0	0	0
15% participación trabajadores 2012	0	0	0	0	0	-18.589	-18.589
Impuesto a la renta 2011	0	0	0	0	0	-24.599	-24.599
Anticipo del pago de Imp. a la Renta 2012	0	0	0	0	0	123.927	123.927
Saldo al 31 de diciembre del 2012	800	582.838	3.724	-2.755	218.600	80.738	883.945
Aumento de Capital Social	0	0	0	0	0	0	0
Transferencia de utilidades	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones							
Transferencia de resultados acumulados	0	0	5.073	0	0	-8.073	0
Reclasificación resultados acumulados	0	0	0	0	522	0	522
Transferencia de resultados de patrimonio	0	0	0	0	72.805	-72.806	0
15% participación trabajadores 2013	0	0	0	0	0	-22.545	-22.545
22% impuesto a la renta 2013	0	0	0	0	0	-25.547	-25.547
Utilidad del ejercicio 2013	0	0	0	0	0	150.289	150.289
Saldo al 31 de diciembre del 2013	800	582.838	11.797	-2.755	291.787	102.207	988.674

CACIE OPTICAL S.A.
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
 (Expresados en Dólares)**

	2013	2012
<u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</u>		
Cobros de efectivo de las ventas y prestación de servicios	116.334	242.140
Otros cobros por actividades de operación	10.973	0
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-153.938	80.641
Pagos a y por cuenta de los empleados	0	0
Intereses pagados	0	-1.023
Otras entradas (salidas) de efectivo	33.982	-4.247
Efectivo neto utilizado en actividades de Operación	7.351	156.229
<u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:</u>		
Adquisición de activos fijos, neto de ajustes	-25.713	-5.147
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	25.713	-5.147
<u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u>		
Aporte en efectivo por aumento de capital	0	30.839
Financiación por préstamos a largo plazo	0	0
Pagos de préstamos	0	-34.782
Otras entradas (salidas) de efectivo	22.446	-99.110
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	22.446	-103.033
Aumento (Disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo	4.084	48.049
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del Periodo	50.477	2.429
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	54.561	50.478

Ver notas a los estados financieros

CACIE OPTICAL S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE
 OPERACION
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
 (Expresados en Dólares)**

	2013	2012
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	150.299	123.927
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Ajuste por gasto de depreciación y amortización	-11.110	-6.861
Ajuste por gasto en provisiones	0	1.266
Ajuste por gasto de Impto. a la Renta	-25.547	-24.599
Ajuste por gasto participación trabajadores	-22.545	-18.589
Otros ajustes distintas al efectivo	14.387	17.970
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
(Incremento) Disminución cuentas por cobrar clientes	11.967	240.874
(Incremento) Disminución otras cuentas por cobrar	10.973	36.290
(Incremento) Disminución anticipos a proveedores	-37.234	249.423
(Incremento) Disminución inventarios	123.801	-602.181
(Incremento) Disminución otros activos	-49.892	21.261
(Incremento) Disminución cuentas por pagar comerciales	-153.938	291.071
(Incremento) Disminución otras cuentas por pagar	1.245	-42.337
(Incremento) Disminución beneficios empleados	15.501	-7.485
(Incremento) Disminución anticipos de clientes	2.032	-123.801
(Incremento) Disminución otros pasivos	-22.568	0
EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	7.351	156.229

Ver notas a los estados financiero

CACIE OPTICAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO:

CACIE OPTICAL S.A. Fue constituida en Noviembre 29 del 2007 en Guayaquil – Ecuador, mediante resolución No. 07-G-IJ-0007883 dictada por la Superintendencia de Compañías con la razón social CACIE OPTICAL S.A. e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Diciembre del mismo año, bajo el número 25.153 con un capital de 800,00 dólares. Su objetivo principal es la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compraventa por mayor y menor de productos de consumo masivos de fabricación nacional o extranjera. Mercadería en general. Su domicilio y actividad económica principal es realizada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y consiste en la Venta al por Mayor y Menor de artículos de Bazar en General. Su número de RUC es 0992541059001.

Entorno Económico.- Desde septiembre del año 2012, la economía ecuatoriana presenta ciertas condiciones desfavorables, que son causadas por el efecto de la crisis financiera internacional por la que atraviesan países con economías estables, actualmente en recesión. La mencionada crisis ha originado en Ecuador, disminución de los ingresos petroleros, reducción de las remesas de los migrantes, restricciones en el acceso a las líneas de crédito internacionales por la declaración de moratoria en el servicio de la deuda externa pública, aumento de los índices de precios al consumidor, disminución de las líneas de crédito para el sector productivo y deterioro en la calificación del riesgo país.

Para enfrentar el panorama existente, el Gobierno Ecuatoriano ha puesto en práctica algunas estrategias tendientes a mitigar una eventual situación adversa, entre las cuales pueden citarse: reajustes al Presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de Bonos del Estado y controles a las importaciones de diversos productos.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento de la economía ecuatoriana y principalmente sobre la posición financiera y resultados de operación de la Compañía; consecuentemente, la información resultante de los estados financieros debe ser analizada en relación a estos acontecimientos.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

Base de presentación.- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

La Federación nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de febrero 22 del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación del 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS"; y adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementará a partir del ejercicio económico del año 2009.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Sin embargo, mediante Resolución No. 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías de Ecuador en noviembre 20 del 2008, resuelve establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010; las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011; las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.
- Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012; las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2012.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios accionistas, proveedores, entidades de control, etc., la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Balance General y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Inventarios.- Los inventarios de productos terminados, son registrados mediante el sistema de inventarios periódicos o cuentas múltiples, y son valorados aplicando el método PROMEDIO.

Las importaciones en tránsito son registradas al costo específico según factura, más los gastos incurridos en la nacionalización.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. CAJA - BANCO

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Caja		
Caja General	0	4.933
Caja Chica	623	674
Sub total Caja	<u>623</u>	<u>5.607</u>
Bancos Locales		
Pichincha	33.274	34.841
Internacional	11.046	10.030
Guayaquil	9.618	0
Subtotal Bancos	<u>53.938</u>	<u>44.871</u>
Total Caja - Banco	<u>54.561</u>	<u>50.478</u>

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Clientes	110.786	122.752
Anticipo a proveedores	58.955	21.860
Impuestos por cobrar	1.639	0
Cuentas por cobrar empleados	13.935	3.604
Cuentas por cobrar a terceros	4.380	5.378
Garantía casillero de seguridad y parqueadero	141	0
Total Cuentas por Cobrar	<u>189.836</u>	<u>153.594</u>
Menos: Provisión para cuentas incobrables	-5.949	-3.836
Total Cuentas por Cobrar, Neto	<u>183.887</u>	<u>149.758</u>

4. CUENTAS POR COBRAR: (Continuación)

Clientes

Las cuentas por cobrar a clientes no generan intereses y su vencimiento es de 90 días promedio, la concentración del cobro a clientes es del 27% a Mayoristas, el 2% Empresas Comercializadoras, el 58% a Minoristas, el 5% a Ópticas y el 8% a Compañías Relacionadas.

Funcionarios y empleados

Al 31 de diciembre del 2013 presentan un saldo por cobrar a funcionarios y empleados provenientes de compras varias, en tanto que los préstamos registrados a empleados no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

Impuestos

Al 31 de diciembre del 2013, que de conformidad con la normativa tributaria vigente, pueden compensarse en un plazo máximo de tres años con obligaciones presentes y futuras de impuesto a la renta, previa notificación al Director General del Servicio de Rentas Internas - SRI. También puede solicitarse el reintegro de las retenciones en la fuente, mediante trámite de pago en exceso, cuando el impuesto a la renta causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, este rubro posee Crédito tributario por I.V.A. en compras de \$ 1.639.

Anticipo a proveedores

Al 31 de diciembre del 2013 representan valores entregados como anticipos a varios proveedores locales, que durante el año 2013 fueron canceladas.

5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Inventario en Almacén	778.287	902.089
Importaciones en Tránsito	0	53.816
Subtotal	778.287	955.905
Menos: Provisión	-4.781	-4.781
Total Inventarios	<u>773.506</u>	<u>951.124</u>

El saldo de provisión corresponde a inventarios por el valor neto de realización

6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Durante los años 2013 y 2012, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

... MOVIMIENTO ...

	<u>Saldo</u> <u>final 2012</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes</u> <u>y</u> <u>Reclasif.</u>	<u>Saldo</u> <u>final</u> <u>2013</u>
			(Dólares)		
Maquinaria y Equipos	1.484	380	0	0	1.864
Muebles y Enseres	9.032	15.314	0	0	24.346
Equipo de Computación	4.216	3.547	0	0	7.763
Vehículo	62.541	33.253	-26.781	0	69.013
Subtotal	77.273	52.494	-26.781	0	102.986
Menos: Depreciación	-21.047	-659	0	0	-21.706
Total Propiedad, planta y equipo, Neto	56.226	51.835	-26.781	0	81.280

... MOVIMIENTO ...

	<u>Saldo</u> <u>final 2011</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes</u> <u>y</u> <u>Reclasif.</u>	<u>Saldo</u> <u>final</u> <u>2012</u>
			(Dólares)		
Maquinaria y Equipos	1.034	0	0	450	1.484
Muebles y Enseres	7.069	1.988	0	-25	9.032
Equipo de Computación	6.907	2.709	0	-5.400	4.216
Vehículo	62.541	0	0	0	62.541
Subtotal	77.551	4.697	0	-4.975	77.273
Menos: Depreciación	-27.907	-11.110	0	17.970	-21.047
Total Propiedad, planta y equipo, Neto	49.643	-6.413	0	12.995	56.226

7. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE

Durante los años 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Relacionadas		
Eventos de Amor S.A.	98.445	87.976
Importiens S.A.	55.201	84.770
Moran & Asociados	41.728	51.423
Edwin Sigisfredo Campoverde Pardo	8.823	7.745
Walter Antonio Celi Moreno	3.085	0
Rudy Moran Campoverde	113	0
Nayely Moran Campoverde	0	37
Junior Sinche Acaro	0	1.372
Corporación Cacie S.A.C.	0	22.638
Castillo Campoverde Henry Patricio	0	1
Accionistas		
Lilia Marilú Campoverde Celi	152.936	0
Total Otros Activos no Corriente	<u>360.331</u>	<u>255.964</u>

8. OBLIGACIONES INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos, son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Tarjetas de Crédito Corporativas		
Banco del Pacifico - Pacificard	13.403	5.039
Banco Pichincha - Visa Pichincha	15.451	3.233
Total Obligaciones con Instituciones Financieras	<u>28.854</u>	<u>8.272</u>

9. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldo, son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Proveedores Locales	141.438	296.347
Proveedores Exterior	136.366	135.397
Total Cuantas por Pagar	<u>277.804</u>	<u>431.744</u>

9. **CUENTAS POR PAGAR: (Continuación)**

Proveedores Locales y del Exterior.- Al 31 de Diciembre del 2013 y 2012, representan facturas de bienes y servicios con proveedores locales que no generan intereses y tienen vencimiento promedio de 30 días.

10. **IMPUESTOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Impuesto de Ley	7.205	3.980
Obligaciones con el IESS	4.111	3.531
Impuesto a la Renta	2.602	0
Retención en la Fuente	756	904
IVA Referido	755	752
IVA Ventas	<u>0</u>	<u>5.017</u>
Total Gastos Acumulados por Pagar	<u>15.429</u>	<u>14.184</u>

Impuestos por Pagar.- Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, representan Retenciones de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado por pagar.

Obligaciones con el IESS.- Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, corresponde a obligaciones que tienen vencimiento y generan intereses.

11. **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Participación Laboral	22.545	18.589
Provisión Vacaciones	9.238	5.386
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	7.281	4.999
Provisión Décimo Tercer Sueldo	1.191	1.169
Salario digno	270	0
Fondo de Reserva	<u>134</u>	<u>64</u>
Total Gastos Acumulados por Pagar	<u>40.659</u>	<u>30.207</u>

12. ANTICIPO DE CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Depósitos por confirmar Clientes	14.215	13.037
Anticipo de Clientes	2.536	1.649
Retenciones Fuente e IVA tarjetas de crédito Clientes	7	40
Total Gastos Acumulados por Pagar	<u>16.758</u>	<u>30.207</u>

13. OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO BENEFICIO EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Provisión Jubilación Patronal	11.503	7.428
Provisión Bonificación Desahucio	2.759	1.785
Total Obligaciones por Pagar a Largo Plazo	<u>14.262</u>	<u>9.213</u>

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, las obligaciones a largo plazo corresponde a transacciones contraídas con Accionistas y partes relacionadas.

De acuerdo al Código de Trabajo de la República del Ecuador, en sus artículos 216, 217, 218 y 219, Decreto No. 3402 de Abril de 1.979 que crea la décimo quinta pensión patronal, publicada en el Registro Oficial No.421 del 28 de Enero de 1,983 que ratifica el derecho a los trabajadores o empleados que cumplieren 25 años de servicio en una misma institución tienen derecho a jubilación patronal.

La Compañía al 31 de diciembre del 2013 acumula este beneficio en base a un estudio actuarial elaborado por una compañía especializada. Según se indica en el referido estudio, el método actuarial utilizado es el de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". El tratamiento matemático para la valuación actuarial considera el personal de la nómina como grupo cerrado para el año de cálculo, ya que para el siguiente se actualizará la reserva en base a las entradas-salidas de personal, las variaciones de los sueldos, del salario mínimo vital, las tasas de interés en el mercado financiero y nuevas regulaciones de la legislación laboral; las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo y determina que en ningún caso la pensión mensual será mayor que el Salario Básico Unificado Medio del último año, ni inferior con la pensión patronal única de US\$. 20 en caso de doble jubilación y US\$. 30 en el de jubilación única, 25 años mínimo de servicio en la empresa, en forma continua o ininterrumpida, o, entre 20 y 25 años si sale por despido intempestivo, en cuyo caso se calcula la jubilación proporcional, y las tablas general de mortalidad, experiencia ecuatoriana, publicada por el INEC en marzo de 1993, ajustada estadísticamente con la metodología actuarial. La Tasa de Interés Actuarial real es del 3.0% anual, la tasa financiera de descuento del 7% anual y la tasa de crecimiento de sueldos del 3% anual.

14. **OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO CUENTAS RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Relacionadas		
Eventos de Amor S.A.	35.100	0
Lilia Marilú Campoverde Celi	21.696	0
Nayely Morán Campoverde	15.849	2.100
Morán & Asociados Asomoran	480	610
Rudy Morán Campoverde	0	186
Préstamos de Accionistas		
Lilia Marilú Campoverde Cali	0	68.363
Total Obligaciones por Pagar a Largo Plazo	<u><u>73.125</u></u>	<u><u>71.259</u></u>

15. **CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	ACCIONES	%	US \$ VALOR DE CADA ACCION	US \$ VALOR TOTAL DEL CAPITAL
Lilia Marilú Campoverde Celi	636	80%	1,00	636,00
Nayely Moran Campoverde	164	21%	1,00	164,00
Total Capital social	<u><u>800</u></u>	<u><u>100%</u></u>		<u><u>800,00</u></u>

16. **APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Lilia Marilú Campoverde Celi	582.838	582.838
Total Gastos	<u><u>582.838</u></u>	<u><u>582.838</u></u>

17. RESULTADOS PROVENIENTES POR ADOPCIÓN NIIF

Al 31 de diciembre del 2012, el Resultado Proveniente por adopción NIIF es la siguiente

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Correcciones de Error:		
Ajuste de inventarios (Sobrantes)	62.037	62.037
Gastos muebles y enseres y equipo computo	-5.425	-5.425
Provisión en exceso importación en tránsito	-9.186	-9.186
Propiedad planta y equipo (vehículo no ubicado físicamente)	-28.695	-28.695
Cuenta por cobrar incobrable	-5.856	-5.856
Detalle Ajuste NIIF		
Provisión valor neto de realización	-4.781	-4.781
Provisión cuenta incobrables Niif's	-2.570	-2.570
Provisión beneficios sociales (jubilación y desahucio)	.8279	-8.279
Total ajustes por adopción NIIF	<u>-2.755</u>	<u>-2.755</u>

18. VENTAS Y COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los saldos son los siguientes:

	2013 (Dólares)		2012 (Dólares)	
	VENTAS	COSTO DE VENTAS	VENTAS	COSTO DE VENTAS
Productos	<u>2.494.298</u>	<u>1.775.784</u>	<u>2.175.256</u>	<u>1.498.059</u>

OTROS INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2013, representan ingresos provenientes del volumen por compras, utilidad en venta de propiedad, planta y equipos por US\$ 1.967 y rendimientos financieros por US\$ 4.828.

19. IMPUESTO A LA RENTA

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas – SRI. La función fiscalizadora por parte de las autoridades de rentas está facultada para los tres últimos ejercicios económicos.

19. **IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las conciliaciones tributarias preparadas por la Compañía para establecer el impuesto a la renta causado en los años 2013 y 2012 fueron las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	150.299	123.927
Menos:		
15% Participación a trabajadores	22.545	18.589
Utilidad antes Base Imponible	127.754	105.338
Más:		
Gastos no deducibles	6.617	1.814
Base Imponible impuesto a la renta	134.371	106.952
Menos:		
Deducción por incremento empleados	13.100	0
Deducción por empleados discapacitados	5.145	0
	116.126	0
Menos:		
23% Impuesto a la Renta	25.547	24.599
Anticipo determinado correspondiente	-20.169	-20.805
Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo	5.378	3.794
Saldo del anticipo pendiente de pago	8.228	8.414
Impuesto a la Renta por pagar	13.606	12.208
Retenciones en la fuente ejercicio fiscal	-11.003	-8.228
Total Impuesto a la Renta por pagar	2.603	3.980

20. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Compañía **CACIE OPTICAL S.A.**, a la fecha del cierre del presente informe, ha ingresado el oficio código No 0027615GYE2014 ante el Ministerio de Relaciones Laborales, para el respectivo registro del Reglamento de Seguridad y Salud, según lo dispuesto por el Decreto 2393:

Art. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Art. 2. DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

Existirá un Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo que tendrá como función principal coordinar las acciones ejecutivas de todos los organismos del sector público con atribuciones en materia de prevención de riesgos del trabajo; cumplir con las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos; y, en particular, ejecutar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento. Para ello, todos los Organismos antes referidos se someterán a las directrices del Comité Interinstitucional.

**21. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
ACUERDAN: EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS (SGP).**

La Compañía **CACIE OPTICAL S.A.**, a la fecha del cierre del presente informe, se encuentra en el proceso de implementación del **SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGO** que menciona lo siguiente:

Art. 1.- Todo empleador, de los sectores público y para efecto de la gestión de la prevención, identificación, medición, evaluación y control de los riesgos del trabajo, implementará de forma obligatoria el Sistema Nacional de gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será auditado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 2.- Los empleadores podrán acceder al sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (GSP), en forma gratuita a través del portal web oficial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de conocer sus elementos y subir la información solicitada, que arrojará en tiempo real su nivel de cumplimiento técnico-legal o índice de eficacia.

El Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos (GSP) contará con un módulo tutorial y de consulta en línea, que permitirá su correcta utilización por parte de los empleadores.

Art. 3.- Dentro del plazo de noventa (90) días, contando a partir de la fecha de inicio de vigencia de este Instructivo, los empleadores deberán completar el módulo de autoevaluación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Laborales (SGP).

El mismo plazo se concederá, a continuación, a todo nuevo empleador desde la fecha en que inicie sus actividades.

Art. 4.- Una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, el Ministerio de Relaciones Laborales, de acuerdo a las muestras de auditoría establecidas conjuntamente con la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, auditará el cumplimiento, por parte de los empleadores, de la implementación del Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), dentro de los plazos establecidos en el propio Sistema.

Art. 5.- El incumplimiento del presente instructivo dará lugar a las sanciones administrativas en la Ley, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos del trabajo a ser establecido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

22. MANUALES, ORGANIGRAMA, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Compañía **CACIE OPTICAL S.A.**, a la fecha del cierre del presente informe, se encuentran desarrollando e implementando los manuales de procedimientos y funciones departamentales con el fin de optimizar las tareas de cada empleados y reforzar la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, según resolución No 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías.

23. ANEXOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

La Compañía **CACIE OPTICAL S.A.**, a la fecha del cierre del presente informe, tiene transacciones con partes relacionadas US\$ 3.380.560, por tal motivo se encuentran elaborando el anexo de precios de transferencias, según lo dispuesto en la RESOLUCION GENERAL NAC-DGER2005-0640 publicada en R.O. N° 188 de enero 2006 y RESOLUCION DEL SRI NAC-DGER2008-0464 publicada en R.O.N° 324 de abril 2008

Presentar Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas si:

- Operaciones con partes relacionadas mayor o igual a 3 millones
- Operaciones con partes relacionadas entre 1 y 3 millones y estas representan el 50% de los ingresos

24. EVENTOS SUBSECUENTES

Superintendencia de Compañías:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 del diciembre de 2013.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores al 31 de diciembre del 2013, la Oficina Técnica de Prevención de Incendios, concedió los permisos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas, mediante certificado No 550963 del 18 de enero del 2012.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador:

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- (Continuación)

- c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h) Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i) Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j) Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- l) Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

Código Orgánico Integral Penal

Suplemento Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014

Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica:

Artículo 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.- En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos

Artículo 49.- Responsabilidad de la personas jurídicas: (Continuación)

principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas. La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

Artículo 50.- Concurrencia de la responsabilidad penal.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas no se extingue ni modifica si hay concurrencia de responsabilidades con personas naturales en la realización de los hechos, así como de circunstancias que afecten o agraven la responsabilidad o porque dichas personas han fallecido o eludido la acción de la justicia; porque se extinga la responsabilidad penal de las personas naturales, o se dicte sobreseimiento.

Tampoco se extingue la responsabilidad de las personas jurídicas cuando estas se han fusionado, transformado, escindido, disuelto, liquidado o aplicado cualquier otra modalidad de modificación prevista en la Ley.

Artículo 297.- Enriquecimiento privado no justificado.- La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

Artículo 298.- Defraudación tributaria: Continuación

11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Exienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas. Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado

Artículo 298.- Defraudación tributaria: Continuación

en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos

Delitos contra el régimen aduanero

Artículo 299.- Defraudación aduanera.- La persona que perjudique a la administración aduanera en las recaudaciones de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, si realiza cualesquiera de los siguientes actos:

1. Importe o exporte mercancías con documentos falsos o adulterados para cambiar el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos; en el presente caso el ejercicio de la acción penal no depende de cuestiones prejudiciales cuya decisión compete al fuero civil.
2. Simule una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico total o parcial o de cualquier otra índole.
3. No declare la cantidad correcta de mercancías.
4. Oculte dentro de mercancías declaradas otras mercancías sujetas a declaración.
5. Obtenga indebidamente la liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la Ley no cumplan con los requisitos para gozar de tales beneficios.
6. Induzca, por cualquier medio, al error a la administración aduanera en la devolución condicionada de tributos.

A excepción de lo mencionado en los párrafos anteriores, con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que en la opinión de la Administración de la Compañía afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Hasta la fecha de emisión de este informe (16 Abril de 2014), no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudiera tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.